

# ANTOFAGASTA, 14 de mayo de 2021

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200077**

# (77321658995)

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario. X

# **CONSIDERANDO:**

N° <b>76.0</b> 1	plicitud de condonación, F. 2667 Folio N° <b>200077</b> de fecha <b>06.05.2021</b> , presentada por don RUT. N° R				
	3337397				
	itendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente lo solicitado en razón de que:				
ХХ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probad que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUEL	VO:				

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% de otras multas **85%** del interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Claudio Firmado digitalmente por Claudio Figueroa Figueroa Fecha: 2021.05.14 Diaz 17:07:32 -04'00' CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ **DIRECTOR REGIONAL** 

Notificación N° <u>54</u> Res. Ex. N° 200077 de fecha 14/05/2021, que incluye entrega de giro					
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 17 DE MAYO DE 2021	JEFE DEPTO. REGIONAL DE ASISTENCIAL AL CONTRIBUYENTE	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	